



DIARIO OFICIAL

El Peruano

NORMAS LEGALES

"AÑO BICENTENARIO DE LA REBELION EMANCIPADORA
DE TUPAC AMARU Y MICAELA BASTIDAS"

Lima, Domingo 22 de Marzo de 1981

Director: Jesús Mimbela Pérez

AÑO. I — N° 96

RESOLUCIONES Nos.
013 y 014—81—VC—9200

N. de R. — El texto completo de estas dos Resoluciones publicamos hoy en nuestra edición normal, debido a que los cuadros que contienen esos documentos, no se adaptan al formato de la Separata de Normas Legales.

AGRICULTURA

APRUEBAN CONTRATOS AMPLIATORIOS QUE SUSCRIBIRAN 2 COOPERATIVAS AGRARIAS DE PRODUCCION

RESOLUCION MINISTERIAL
N° 00211-81-AG/DGAG

Lima, 18 de marzo de 1981.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 21587 se aprobó entre otros, el Convenio de Préstamo concertado entre los Gobiernos del Perú y del Reino Unido de los Países Bajos, por el que se concedió un crédito de hasta Veinticinco Millones de Florines Holandeses (Fl. Hl. 25'000,000.00) destinados al financiamiento de proyectos considerados en el Plan Nacional de Desarrollo;

Que, Siete Millones de Florines Holandeses (Fl. Hl. 7'000,000.00) de la referida línea de crédito, fueron asignados al Ministerio de Agricultura para la implementación del Proyecto de Rehabilitación de la Industria del Té en el Perú,

aprobado por Resolución Ministerial N° 01925-76-AG-DGA.EC;

Que, en ejecución del referido proyecto, el Ministerio de Agricultura celebró contratos de mutuo, entre otros, con las Cooperativas Agrarias de Producción: Jardines de Té El Porvenir Limitada N° 9, y Té Café del Perú Limitada N° 10, para el desarrollo de la industria del té que tienen establecida en la zona de Tingo María;

Que, es necesario aclarar los alcances de los citados contratos, en cuanto se refieren a los montos otorgados en préstamo, en relación al tipo de cambio a la fecha de utilización parcial de los mismos;

De conformidad con lo opinado por la Dirección General de Agricultura y Ganadería, y con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

1°—Aprobar los contratos ampliatorios a suscribirse con las Cooperativas Agrarias de Producción: Jardines de Té El Porvenir Limitada N° 9 y Té Café del Perú Limitada N° 10, que constan de cuatro cláusulas cada uno, y forman parte de la presente Resolución.

2°—Autorizar al ingeniero Manuel Guardia Mavorga, para que en representación del Ministerio de Agricultura, suscriba los contratos que se aprueban en el artículo anterior.

Regístrese y comuníquese.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

AUTORIZAN A PROCURADOR APER- SONARSE EN ACCION JUDICIAL

RESOLUCION MINISTERIAL
N° 00212-81-AG/DGAG

Lima, 18 de marzo de 1981.

VISTO:

El Informe de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de este Ministerio, relacionado